



ARCHIVO EL UNIVERSAL

La reforma en materia de prisión preventiva oficiosa, recién aprobada en San Lázaro, amplía el catálogo de delitos que ameritan esta medida.

Coparmex ve un retroceso en la prisión oficiosa

Reforma amenaza el Estado de derecho y la garantía del debido proceso, advierte

MARÍA CABADAS

—nacion@eluniversal.com.mx

La Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) expresó que la reforma en materia de prisión preventiva oficiosa representa un retroceso en la protección de los derechos humanos y la garantía de un debido proceso.

A través de un comunicado, explicó que esta reforma recién aprobada en la Cámara de Diputados amplía el catálogo de delitos graves

COPARMEX

“La falta de una correcta investigación (...), la insuficiencia de recursos (...) contribuyen a la debilidad del sistema de justicia penal”

que ameritan prisión preventiva oficiosa, lo que es alarmante por parte de las autoridades al no considerar las implicaciones que tiene esta medida en los derechos fundamentales de las personas.

“A pesar de las modificaciones aprobadas en la última sesión, eliminando delitos como el narcomenudeo y la defraudación fiscal, la inclusión de delitos como la extorsión, actividades relacionadas con el fentanilo y otros delitos fiscales, sigue siendo una amenaza contra el principio de presunción de inocencia, aunado a los que ya contemplaba el artículo 19 Constitucional”, precisó.

Argumentó que el principio de presunción de inocencia es un pilar fundamental del Estado de derecho y no puede ser sustituido por medidas que vulneren este derecho sin una sentencia condenatoria previa. En este sentido, agregó, la prisión preventiva oficiosa supone una privación de libertad anticipada, sin una debida justificación legal, y bajo el riesgo de que personas inocentes sean detenidas sin que se haya demostrado su culpabilidad en un juicio justo.

Este tipo de medidas no sólo contraviene las garantías constitucionales, sino que también genera incertidumbre y desconfianza en la sociedad.

“Hemos reiterado en diversas ocasiones que la prisión preventiva oficiosa debe ser aplicada únicamente bajo criterios estrictos de excepcionalidad, y siempre que se justifique la necesidad de impedir el riesgo de fuga o la alteración de pruebas en un caso concreto. La reforma aprobada no hace más que ampliar un mecanismo que, lejos de garantizar justicia, favorece la arbitrariedad y promueve la criminalización preventiva de personas sin haber sido juzgadas”, señaló.

Teme que la ampliación del catálogo de delitos sujetos a prisión preventiva oficiosa se realice sin un enfoque integral de seguridad. ●